



Gobierno Corporativo

BBVA Seguros

Índice

- 1. Introducción**
 - 1.1. Definiciones
- 2. Estructura Organizacional**
 - 2.1 Organigrama
 - 2.2 Gerencia Comercial
 - 2.3 Gerencia Técnica
 - 2.4 Gerencia de Servicios
 - 2.5 Inversiones
 - 2.6 Riesgos
 - 2.7 Control Interno y Cumplimiento Normativo.
 - 2.8 Sistemas
 - 2.9 Siniestros
 - 2.10 Operaciones
 - 2.11 La asamblea de accionistas
 - 2.12 Alta Gerencia
 - 2.13 Fiscalización
 - 2.14 Oficial de cumplimiento
 - 2.15 Prevención de Fraude
- 3. Consideraciones Generales**
 - 3.1 Institucional
 - 3.2 Valores
- 4. Órgano de Administración**
 - 4.1 Composición del Órgano de Administración
 - 4.2 Consideraciones Generales. Aptitudes
 - 4.3 Criterios de Independencia y Objetividad
 - 4.4 Duración del Mandato de Director
 - 4.5 Impedimentos
 - 4.6 Incompatibilidades
 - 4.7 Cese de los Directores
 - 4.8 Retribución de los Directores

5. Desempeño del Cargo de Director

- 5.1 Características Generales
- 5.2 Derecho a la información
- 5.3 Facultades y Responsabilidades del Directorio

6. Funciones de la Alta Gerencia

7. Objetivos Estratégicos. Plan de Negocios

8. Comités

- 8.1 Comité de Control Interno y Auditoría Interna
- 8.2 Comité de Inversiones
- 8.3 Comité de Riesgos
- 8.4 Comité de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- 8.5 Comité de Coordinación
- 8.6 Comité Técnico

9. Auditoría Externa

- 9.1 Incompatibilidades del auditor externo

10. Compensaciones económicas al personal

11. Código de Ética y Conducta

12. Política de Gestión de Riesgos

13. Selección de Proveedores

14. Comunicación con el cliente

15. Comunicación Interna

16. Capacitación

17. Reaseguro

18. Ámbito de Aplicación y Vigencia

01| Introducción

El Reglamento de Gobierno Corporativo es una de las exigencias más destacables del nuevo marco normativo

y regulatorio que plantea la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN). En este sentido, las entidades Aseguradoras se ven comprometidas a un nuevo reto para adoptar sus modelos de medición del riesgo al nuevo entorno competitivo. Este hecho implica que desde el más alto nivel de la estructura organizativa se debe liderar el proceso de cambio y adaptación cultural para cumplir con éxito los nuevos requerimientos normativos.

El Directorio de BBVA Consolidar Seguros S.A. (en adelante “BBVA Seguros” y/o “Aseguradora”) asume la importancia que para las instituciones tiene contar con un sistema de Gobierno Corporativo que comprenda al conjunto de pautas técnicas, culturales y organizacionales que propenda a la correcta gestión de los riesgos asumidos por la Aseguradora, con el fin último del beneficio de los asegurados, terceros interesados y la sustentabilidad de la entidad en el tiempo.

En la estructura de BBVA Seguros, el Directorio es el órgano de administración y representación por excelencia, que se encuentra integrado por los Directores electos por el órgano de gobierno, que es la Asamblea de Accionistas.

Ello se complementa con el funcionamiento de diferentes Comités creados para el mejor desarrollo de las funciones que deben desempeñar el Directorio y la Alta Gerencia en la sociedad.

Los derechos y deberes de los Directores, consecuencia de principios éticos y de comportamiento, así como desempeño de sus cometidos, constituyen además un elemento esencial que debe formar parte del sistema de Gobierno Corporativo de BBVA Seguros.

1.1 Definiciones

Toda vez que en este reglamento se menciona el Órgano de Administración debe entenderse a las autoridades que cumplen legalmente funciones de Dirección y Administración (Miembros del Directorio).

Asimismo, toda vez que en esta norma se menciona a la Alta Gerencia, debe entenderse al Gerente General, que cumple funciones ejecutivas.

02 | Estructura Organizativa

2.1 Organigrama



2.2 Estrategia Comercial

Esta Gerencia es la unidad clave dentro de la organización responsable de diseñar el rumbo a largo plazo de la compañía y, al mismo tiempo, liderar la ejecución táctica del negocio de seguros. Su misión principal es definir, coordinar y supervisar la planificación estratégica de BBVA Seguros —asegurando su alineación con los objetivos corporativos del Grupo BBVA y las tendencias del mercado—, traduciendo esa visión en el cumplimiento de las metas comerciales y el contacto directo con clientes internos y externos.

Asimismo, actúa como el motor de transformación de la compañía, velando por la implementación óptima y eficiente de las políticas y lineamientos definidos desde las disciplinas transversales (Financiero, Data y Marketing).

Funciones Principales

- **Estrategia y Planificación:** Definir y coordinar la estrategia general de la compañía, conectando la visión de futuro con la innovación, la transformación y la eficiencia operativa.

- Liderazgo Comercial: Definir los objetivos de venta, diseñar las estrategias necesarias para su cumplimiento y conducir al desarrollo del equipo comercial.
- Desarrollo de Negocio y Producto: Impulsar el catálogo de productos de seguros, la propuesta de valor y la apertura de nuevos canales de comercialización.
- Alianzas Estratégicas: Negociar y gestionar las relaciones comerciales e institucionales con terceras compañías.
- Innovación y Herramientas: Impulsar, desde la experiencia comercial y de mercado, el desarrollo de nuevas herramientas, soluciones tecnológicas y canales de venta.

2.3 Técnica

La Gerencia Técnica de BBVA Seguros es la responsable de definir la estrategia, los modelos, la metodología y las políticas de su ámbito de actuación. Su función principal radica en lograr mediante el uso de las técnicas apropiadas, un adecuado nivel de tarifas y reservas que permitan a la entidad cumplir con suficiencia los compromisos asumidos.

Entre sus responsabilidades, se encuentran: la fijación de las tarifas de riesgo y las políticas de suscripción, la aprobación de los Planes de Seguros, la administración de las Reservas Técnicas, la gestión y administración de los programas de Reaseguro, el diseño técnico de productos, y el análisis del comportamiento de los indicadores de siniestralidad.

2.4 Área de RCP y Servicios

El área de servicios tiene la misión de liderar y coordinar las operaciones de las áreas de atención al cliente, calidad y customer experience. La función principal es garantizar la satisfacción del cliente y la eficiencia operativa de estos sectores. Implica supervisar la atención al cliente para asegurar un servicio de calidad, implementar y mantener estándares de calidad, y diseñar estrategias para mejorar la experiencia del cliente. Además establecer y seguir indicadores estratégicos, identificar áreas de mejora, y colaborar con otros departamentos para garantizar excelencia en el servicio al cliente. Mantener altos niveles de satisfacción del cliente es el resultado esperado.

2.5 Inversiones

El área de Inversiones de BBVA Seguros tiene como objetivo principal obtener el mayor rendimiento posible de fondos propios de la Compañía, definiendo el Portfolio de Inversiones bajo estrictas reglas de prudencia y

seguridad, maximizando la rentabilidad de las carteras en función de los lineamientos establecidos por BBVA Seguros y por el Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Es la encargada de : (i) Invertir los activos de la compañía, generando rentabilidad, preservando la solvencia y asegurando la liquidez para el cumplimiento de los pasivos, concertando las operaciones asignadas en tiempo y forma; (ii) Identificar y planificar las mejores oportunidades de inversión definiendo el Portfolio de Inversiones, con el objetivo de alcanzar el porcentaje de rentabilidad; (iii) Analizar y presentar propuestas de incorporación de nuevos productos de inversión y nuevas formas de operar con los existentes; (iv) Estimar resultados y rendimientos de las carteras, y realizar proyecciones; (v) Elaborar informes comparativos sobre rendimientos, tenencias y valuación de todas las carteras; (vi) Presentar información correspondiente a las operaciones de inversión en tiempo y forma.

2.6 Riesgos

El área de Riesgos de BBVA Seguros es responsable de asegurar el correcto funcionamiento del ciclo de riesgos incluyendo la identificación, admisión, gestión, medición y seguimiento de riesgos. El área de Riesgos es responsable de ejercer las siguientes funciones:

En el ámbito del Riesgo de Crédito (riesgo emisor, riesgo de contrapartida y reaseguro), realiza un seguimiento y un control de su exposición, elaborando informes y estadísticas con carácter periódico. Concretamente, sus funciones son:

- Controlar la calidad crediticia de la cartera
- Tramitar las propuestas de la delegación
- Verificar el cumplimiento de los límites vigentes

En lo que respecta al Riesgo de Mercado, también realiza un seguimiento y un control de su exposición, elaborando informes y estadísticas periódicamente. En concreto, en materia de riesgo de mercado realiza las siguientes funciones:

- Análisis de los riesgos asociados a productos de inversiones para el Comité de Nuevos Productos de Inversión (máxima pérdida posible, comportamientos exóticos del instrumento y apalancamientos que le puedan conferir una importante volatilidad a su precio, costes de oportunidad, operatoria y

mercados, etc.)

- Control mensual de la valoración de la cartera de la compañía
- Cálculo y seguimiento de los límites de mercado, análisis de resultados.
- Análisis de las propuestas de reinversión
- Seguimiento del calce de carteras

En Riesgo Técnico, el Área de Riesgos realiza el análisis y seguimiento del mismo con la colaboración del Área Técnica y Global, *asegurando que los niveles de riesgo se encuentran siempre dentro de los límites definidos..*

En lo referente a Riesgo Operacional, colabora con el área de Control Interno Global en su análisis, cálculo y seguimiento.

Realiza el cálculo y seguimiento del Capital Económico, *incluyendo todos los riesgos mencionados, Crédito, Mercado, Técnico y Operacional, bajo estándares corporativos del Grupo BBVA o bajo estándares de medición internos.*

Aprobación de los manuales de políticas y procedimientos de riesgos, previa a la ratificación de los órganos pertinentes.

2.7 Control Interno y Cumplimiento Normativo

El Responsable de Control Interno en BBVA Seguros es designado por el Órgano de Administración, de quien depende directamente, y asume con independencia de criterio las tareas a su cargo.

Las tareas principales que realiza son las siguientes:

- Confeccionar el proyecto de Programa Anual de Control Interno y elevarlo a consideración del Comité de Control Interno.
- Elaborar, supervisar y suscribir los informes previstos en el citado Programa, siendo asimismo responsable de su inmediata transcripción en el Libro de Actuaciones de Control Interno.

- Dejar constancia, en los informes precitados, de los hallazgos que comporten inobservancia de procedimientos administrativos, de disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aseguradora, o de las propuestas de modificación a los citados procedimientos.
- Proponer, a través del Comité de Control Interno, la modificación de procedimientos que se aprueben conforme las presentes normas, en cuanto se observe que no cumplen con los requisitos exigidos por las mismas o se estime que dichas modificaciones promoverán mejoras en el ambiente de control interno de la Entidad.
- Verificar la implementación del Reglamento de Gobierno Corporativo establecido en la Entidad.
- Apoyar y asesorar a las Áreas y Unidades dependientes de la Gerencia General, a través de la emisión de informes y dictámenes.
- Asesorar en los temas vinculados a la contratación de bienes y servicios, elaborando los contratos pertinentes.
- Gestionar y administrar reclamos administrativos ante la SSN.
- Elaborar y facilitar los requerimientos recibidos por el órgano de contralor e informar de las normas que se emitan y que sean de impacto en la Compañía.
- Garantizar la excelencia en la calidad de atención y servicio al cliente, respondiendo en tiempo y forma sus reclamos.
- Realizar tareas de Prevención y responder los requerimientos de la SSN.

2.8 Sistemas

El área de Sistemas tiene las siguientes funciones: (i) Desarrollar actividades relativas al análisis, diseño y construcción de los sistemas de información necesarios para el soporte de los distintos sistemas operativos; (ii) Asegurar el normal funcionamiento de los sistemas de BBVA Seguros (iii) Colaborar en la definición de alternativas que aporten mejoras a la performance de procesamiento; (iv) Administrar y documentar la

Arquitectura de Aplicaciones (v) Garantizar la confidencialidad, integridad, exactitud y continuidad de la información, en cualquier forma o medio en que esta se encuentre, asegurando un adecuado entorno de seguridad y control.

2.9 Siniestros

El área de siniestros es la responsable de gestionar y dirigir al equipo de analistas para resolver las denuncias de los asegurados desde la recepción de la documentación hasta el pago de la indemnización o rechazo del reclamo y velando por el cumplimiento de la normativa vigente

2.10 Operaciones

El área de operaciones es la responsable de gestionar, supervisar y optimizar los procesos operativos relacionados a la Emisión/ Cobranza de pólizas, liquidación de comisiones a intermediarios externos e internos y de tesorería y Back Office de Inversiones.

Entre sus responsabilidades, se encuentra la emisión y cobro de pólizas de seguro, liquidación de comisiones a productores y ejecutivos de cuenta.

A su vez desde el sector de tesorería debe gestionar el flujo de dinero, garantizar la liquidez, asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago y cobro requeridas por cada sector de la compañía y gestionar los aspectos operativos de las inversiones, asegurando se ejecuten conforme a las políticas de la empresa y regulaciones aplicables.

2.11 La Asamblea de Accionistas

La Asamblea de Accionistas, como órgano de Gobierno, sesiona en un marco de formalidad, transparencia y eficacia brindando una adecuada protección de los intereses de todos los accionistas. Los accionistas tienen

la oportunidad de participar de forma eficaz y de votar en las Asambleas de Accionistas

El Estatuto de BBVA Seguros garantiza los plenos derechos de sus accionistas y el trato equitativo de todos ellos, y prevé que las Asambleas Ordinarias se celebrarán a efectos de tratar las materias enunciadas en la Ley General de Sociedades N° 19.550 (en adelante “LGS”):

1. Balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del Síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley y el estatuto o que sometan a su decisión el Directorio o los Síndicos.
2. Designación y remoción de Directores y Síndicos y fijación de su retribución;
3. Responsabilidad de los Directores y Síndicos;
4. Aumentos del capital conforme al artículo 188 de la LGS.

Para considerar los puntos 1 y 2 las Asambleas deberán ser convocadas dentro de los 4 meses posteriores al cierre del ejercicio.

La convocatoria será efectuada en las formas y plazos previstos en los artículos 236 y 237 de la LGS . Las resoluciones que se adopten luego de constituida la misma, tanto en primera como en segunda convocatoria, lo serán por mayoría de los votos presentes que puedan emitirse en la decisión respectiva.

Las Asambleas Extraordinarias previstas en el Estatuto de BBVA Seguros, se celebrarán para tratar las materias enunciadas en el artículo 235 de la LGS:

1. Aumento de capital, salvo el supuesto del artículo 188. Sólo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago.
2. Reducción y reintegro del capital.
3. Rescate, reembolso y amortización de acciones.
4. Fusión, transformación y disolución de la sociedad; nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores, escisión, consideración de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de éstos en la liquidación social, que deban ser objeto de resolución aprobatoria de carácter definitivo.
5. Limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones conforme al artículo 197 de la LGS.

2.12 Alta Gerencia

Esta Aseguradora define como Alta Gerencia a la Gerencia General la cual debe satisfacer los mismos recaudos exigidos para los Directores y Síndicos de acuerdo a la Resolución SSN 1119/2018, por lo que deben presentar los requisitos documentales establecidos en dicha Resolución en los plazos exigidos en la misma.

2.13 Fiscalización

La fiscalización de BBVA Seguros es ejercida por la Comisión Fiscalizadora, que se encuentra compuesta por 3 síndicos titulares y 3 síndicos suplentes, con 1 año de mandato.

La remuneración de esta Comisión es aprobada por la Asamblea.

La Comisión Fiscalizadora deberá reunirse cuando lo solicite cualquiera de sus miembros y como mínimo una vez cada 3 meses o cuando sea requerida en reunión extraordinaria. Se confeccionan actas de sus reuniones y goza de independencia absoluta.

2.14 Oficial de Cumplimiento

El Directorio de BBVA Seguros es quien designa a un Director Titular como Oficial de Cumplimiento ante la Unidad de Información Financiera (en adelante “UIF”), cuya función es velar por la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en la Entidad, por revestir el carácter de Sujeto Obligado. De acuerdo a la normativa de la UIF, la Entidad designa también un Oficial de Cumplimiento Suplente, que entra en funciones únicamente en caso de ausencia temporal, impedimento, licencia o remoción del Titular.

2.15 Prevención del Fraude.

Gestionar planes que aseguren la prevención de todo tipo de fraude manteniendo informada a la Gerencia General sobre cumplimientos y desvíos.

03 | Consideraciones Generales

3.1 Institucional

BBVA Seguros fue constituida originalmente en el año 1964 como “Armenia del Río de la Plata Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima”, y desde el año 1998 forma parte del Grupo BBVA (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria), cuya trayectoria es reconocida internacionalmente. La sociedad tendrá por objeto exclusivo realizar operaciones de seguro en general, podrá contratar seguros, reaseguros y coaseguros sobre toda clase de riesgos, podrá efectuar operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas suyas y de terceros. Para la realización de sus fines, la Sociedad se ajustará a las leyes y reglamentaciones vigentes, en especial el régimen de entidades aseguradoras y de control.

3.2 Valores

Para identificar los valores, el Grupo BBVA realizó un proceso abierto, en el que se contó con la opinión de empleados procedentes de todos los países y unidades del Grupo. Estos valores definen la identidad y son los pilares para hacer realidad nuestro propósito:

El cliente es lo primero

BBVA siempre ha tenido el foco en el cliente, pero ahora es lo primero, anteponiéndolo a todo lo demás. Se tiene una visión holística del cliente, no solo financiera. Esto significa trabajar con empatía, con agilidad y con integridad, entre otras cosas.

- Somos empáticos: incorporamos el punto de vista del cliente desde el primer momento, poniéndonos en sus zapatos para entender mejor sus necesidades.
- Somos íntegros: todo lo que hacemos es legal, publicable y moralmente aceptable por la sociedad. Ponemos siempre los intereses del cliente por delante.
- Solucionamos sus necesidades: somos rápidos, ágiles y ejecutivos en resolver los problemas y las necesidades de nuestros clientes, superando las dificultades que nos encontremos.

Pensamos en grande

No se trata sólo de innovar sino de tener un impacto significativo en la vida de las personas, aumentando sus oportunidades. El Grupo BBVA trabaja con ambición, cuestionándose todo y sin conformarse con hacer las cosas razonablemente bien, sino que busca la excelencia como estándar.

- Somos ambiciosos: nos planteamos retos ambiciosos y aspiracionales para tener un verdadero impacto

en la vida de las personas.

- Rompemos moldes: cuestionamos todo lo que hacemos para plantearnos nuevas formas de hacer las cosas, innovando y testando nuevas ideas que nos permitan aprender.
- Sorprendemos al cliente: buscamos la excelencia en todo lo que hacemos para sorprender a nuestros clientes, creando experiencias únicas y soluciones que superen sus expectativas.

Somos un solo equipo

Las personas son lo más importante del Grupo. Todos los empleados son propietarios y corresponsables de este proyecto. Rompemos silos y confiamos en los demás como en uno mismo. Somos BBVA.

- Estoy comprometido: me comprometo con mi rol y mis objetivos y me siento empoderado y plenamente responsable de lograrlos, trabajando con pasión e ilusión.
- Confío en el otro: confío desde el primer momento en los demás y trabajo con generosidad, colaborando y rompiendo silos entre áreas y barreras jerárquicas,
- Soy BBVA: me siento dueño de BBVA. Asumo los objetivos de BBVA como propios y hago todo lo que está en mi mano para conseguirlos y hacer realidad nuestro propósito.

04 | Órgano de Administración

4.1 Composición del Órgano de Administración

Al menos dos tercios ($\frac{2}{3}$) de los miembros del Órgano de Administración (o un miembro como mínimo) contará con experiencia y capacitación comprobable en la actividad aseguradora, o en entidades financieras o en funciones de similar responsabilidad en otras entidades públicas o privadas con exigencias análogas a las que se refiere el nombramiento, que les permita entender temas técnicos relacionados con el negocio asegurador y reasegurador; evaluar el nivel de exposición al riesgo; la calidad de sus sistemas de gestión y control y llevar adelante el negocio bajo su supervisión.

La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de siete Directores Titulares y en menor o igual número de Directores Suplentes.

4.2 Consideraciones Generales. Aptitudes

Para ser designado Director, el miembro debe tener suficiente idoneidad técnica y ética. Deberá obrar con la

integridad, lealtad y diligencia de un hombre de negocios. Se analizará estrictamente su comportamiento pasado en los negocios para garantizar un desempeño transparente, objetivo, independiente y libre de eventuales cuestionamientos éticos. Igualmente, se tendrá en consideración si ha sido objeto de sanciones por parte de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, si ha transgredido normas, si ha estado vinculado a prácticas comerciales deshonestas, si ha sido sancionado con multa, inhabilitación, suspensión, prohibición o revocación por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), la Comisión Nacional de Valores (CNV) y la Unidad de Información Financiera (UIF).

También se tendrá en consideración las informaciones y/o sanciones que sean comunicadas por entes o autoridades del exterior con facultades equivalentes.

A los efectos de facilitar la función de nuevos directores en el conocimiento de la Entidad y sus reglas de gobierno corporativo, los Directores podrán solicitar la debida asistencia a las áreas técnicas de la Sociedad.

4.3 Criterios de Independencia y Objetividad

De acuerdo a la Res. 1119/2018 de la SSN y RGAA, el Marco de Gobierno Corporativo de las Entidades Aseguradoras requiere promover que la actuación de los miembros del Órgano de Administración frente a los accionistas sea objetiva e independiente ante los posibles conflictos de interés.

El Órgano de Administración actuará de buena fe, con diligencia y cuidados debidos, buscando siempre los mejores intereses de la Entidad y de los accionistas. Los intereses de la Entidad no deben estar en conflicto con los de los accionistas.

BBVA Seguros procurará arbitrar los medios para respetar la autonomía en la toma de decisiones que favorezcan los beneficios de la Entidad por sobre los de los accionistas. En ese sentido la Aseguradora considera como una buena práctica de Gobierno Corporativo la inclusión de un Director Independiente con la finalidad de vigilar la integridad de la información financiera y no financiera, de las transacciones con partes vinculadas y prevenir los conflictos de intereses.

El Director independiente será designado teniendo en cuenta su trayectoria profesional, aptitud, conocimientos calificados, independencia de criterio, económica y de intereses, considerando además que pueda desempeñar sus funciones de forma objetiva e imparcial.

La condición de independencia de cada director se expondrá por el accionista que lo proponga en la Asamblea

respectiva, teniendo en consideración las normas legales que resulten aplicables.

4.4 Duración del Mandato de Director

De acuerdo al Estatuto Social, el mandato de los Directores será de uno a tres ejercicios, según lo resuelva la Asamblea que los designe, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea también podrá designar Directores Suplentes en menor o igual número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de cubrir las vacantes que se produzcan en el orden que la misma determine.

4.5 Impedimentos

En cumplimiento de la normativa vigente, no podrán desempeñarse como miembros del Órgano de Administración, de Fiscalización y/o Alta Gerencia de BBVA Seguros quienes se encuentren comprendidos en cualquier de las siguientes causales de inhabilidad:

- A. Encontrarse comprendido por alguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley N° 20.091, y en las leyes n° 19.550, N° 20.321 y N° 20.337 (estas últimas según corresponda de acuerdo al tipo de persona jurídica que se trate)
- B. Haber sido inhabilitado por aplicación de las disposiciones de las leyes N° 20.091 y N° 22.400.
- C. Revestir la condiciones de deudor moroso de la entidad
- D. Haber sido miembro de los Órganos de Administración y/o Fiscalización y/o Gerente General y/o Accionista, de una aseguradora o reaseguradora sujeta a liquidación forzosa en el período que abarca desde los cinco últimos ejercicios inmediatos anteriores, contados desde el acto administrativo que dispuso la revocación de la autoridad para operar. Este impedimento comprenderá también a aquellos que hubieran ocupado dichos cargos mientras el acto administrativo no estuviera firme, siempre y cuando la revocatoria hubiera sido judicialmente confirmada. La prohibición cesa transcurridos diez años computados desde que la revocatoria de la autorización para operar quedó firme.
- E. Hayan sido incluidos en el listado de terroristas y asociaciones terroristas publicado por el Comité de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.

4.6 Incompatibilidades

- F. El Director, en el desempeño de su cargo, estará sometido al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa aplicable en cada momento, y en particular las contenidas en la LGS y en las normas de la SSN.
- G. La pérdida de la condición de Director de BBVA Seguros comportará la obligación de presentar la dimisión en aquellos cargos de administración en empresas controladas o participadas en las que se desempeñaran por razón de dicha condición.
- H. Asimismo, los Directores no podrán desempeñar cargos políticos, o realizar cualesquiera otras actividades que pudieran tener trascendencia pública, o afectar de algún modo a la imagen de la Aseguradora, salvo que medie la previa autorización del Directorio de BBVA Seguros.

4.7 Cese de los Directores

Los Directores cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, salvo que sean reelegidos.

Asimismo, con sustento en el principio de la buena fe, los Directores deberán poner su cargo a disposición del Directorio y formalizar la correspondiente renuncia, en los siguientes supuestos:

- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la normativa vigente.
- Cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en el carácter en virtud del cual hubieran sido designados como tales.
- En caso de incumplimiento grave de sus obligaciones en el desempeño de sus funciones como Director.
- Cuando por hechos imputables al Director en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social, o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ostentar la condición de Director de BBVA Seguros.

El Directorio deberá aceptar la renuncia del Director en la primera reunión que celebre después de presentada siempre que no se vea afectado su funcionamiento regular, y en tanto y en cuanto no se le atribuya conducta dolosa y, en consecuencia, la renuncia no fuere intempestiva, lo que deberá constar en el acta pertinente. De lo contrario, el renunciante deberá continuar en funciones hasta tanto la próxima asamblea se pronuncie (art. 259 LGS).

Considerando que el Director actúa de buena fé, la enumeración precedente no implica restringir los derechos del Director ni del Directorio en su conjunto para actuar de acuerdo con las disposiciones de la Ley General

de Sociedades.

4.8 Retribución de los Directores

La retribución de los miembros del Directorio se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Social, en la normativa aplicable (art. 261 LGS), y en las normas de la SSN.

La cuantía de las retribuciones que perciban los miembros del Directorio en cada año, será puesta a consideración de los accionistas en la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, según disposiciones legales.

05 | Desempeño del Cargo de Director

5.1 Características Generales

El Directorio de BBVA Seguros constituye, conforme al Estatuto Social y a la ley, el órgano natural de representación, administración, gestión y control de la Sociedad.

Los miembros del Directorio estarán obligados a asistir a las reuniones de los órganos sociales y de los comités de los que forme parte cada uno de ellos, salvo por causa justificada, participando en las deliberaciones, discusiones y debates que se susciten sobre los asuntos sometidos a la consideración de éstos.

5.2 Derecho a la Información

Los Directores dispondrán de la información suficiente para poder formar criterio respecto de las cuestiones que correspondan a los órganos sociales de BBVA Seguros, con la antelación que se requiera en cada caso.

El ejercicio del derecho de información se canalizará a través del Gerente General, quien atenderá las solicitudes facilitando directamente la información o estableciendo los circuitos adecuados para ello dentro de la organización.

Los Directores podrán proponer a los demás miembros del órgano de administración, el auxilio de expertos/especialistas ajenos a los servicios de BBVA Seguros en aquellas materias sometidas a su

consideración que por su especial complejidad o trascendencia, a su juicio, si así lo requirieran, sin perjuicio de lo que se establezca a este respecto en las reglas de funcionamiento de los Comités del Directorio, así como los necesarios complementos de formación para el adecuado ejercicio de sus funciones.

5.3 Facultades y Responsabilidades del Directorio

Los Directores en su condición de integrantes del órgano de administración de la sociedad, en el ámbito propio de su actuación, deben observar las pautas de conducta que establece la legislación vigente, actuando con idoneidad, eficiencia en el desempeño de sus funciones y especificidad en la competencia para los negocios objeto de la sociedad. En consecuencia deberán postergar sus intereses personales y evitar la actuación en competencia con la sociedad salvo expresa y previa aprobación del directorio.

El Directorio tiene por imperativo estatutario las más amplias facultades de representación, administración, gestión y vigilancia, así como para realizar toda clase de actos y contratos de disposición y administración, y en especial, sin que la presente enumeración limite en modo alguno las más amplias atribuciones anteriormente señaladas, le corresponde entre otras:

1. Objeto Social: la realización de todas aquellas operaciones que constituyen el objeto social o contribuyan a posibilitar su realización, así como los que surjan de las disposiciones legales vigentes.
2. Dividendos: proponer la distribución o no de dividendos y su forma de pago. Es un objetivo del Directorio propender a la distribución a los accionistas de los dividendos del ejercicio en los porcentajes y bajo las condiciones establecidas por los organismos de contralor.
3. Gestión: de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en oportunidad de emitir los Estados Contables y la Memoria del Ejercicio, el Directorio expondrá el desarrollo de su gestión así como los resultados de la misma a efectos de su consideración por la Asamblea.
4. Entre sus funciones más específicas se encuentran:

A) Relacionado a las Políticas y Procesos de Inversiones:

- Evaluar el cumplimiento de las NPPI en sus reuniones ordinarias.
- Dejar constancia en el acta respectiva de las conclusiones sobre los resultados de dicha evaluación, los desvíos observados y las medidas implementadas para su regularización. La existencia y causales de desvíos, como las medidas dispuestas para su regularización, deben ser puestos en conocimiento de la SSN;
- Aprobar en forma específica, con detalle de los instrumentos que las componen, las

inversiones realizadas en las empresas detalladas en el punto 35.9.3. del Reglamento Gral. de la Actividad Aseguradora e impartir instrucciones para la operatoria futura en este aspecto en particular;

- Diseñar, aprobar y hacer cumplir el plan de regularización de déficit de cobertura de acuerdo a lo establecido en el punto 35.12 del reglamento antes mencionado..

B) Aprobar los Planes Anuales de Control Interno, así como los respectivos informes mensuales que elabora el Responsable de Control Interno, realizando un adecuado seguimiento de las observaciones vigentes.

C) En materia de Prevención de Lavado de dinero y Financiamiento del Terrorismo se abocará:

- Al entendimiento de los riesgos a los que se enfrenta la institución, el grado y la preocupación por evitarlos.
- Revisar y aprobar anualmente las estrategias y programas de prevención de LA y FT.
- Designar a un Oficial de Cumplimiento con las características, responsabilidades y atribuciones que establece la normativa vigente.
- Detectar irregularidades en la materia y comunicarlas inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.
- Entender y tomar en cuenta los riesgos de LA/FT al establecer los objetivos comerciales y empresariales.
- Aprobar y revisar periódicamente las políticas y procedimientos para la Gestión de los Riesgos de LA/FT.
- Aprobar la Autoevaluación de Riesgos y su metodología.
- Aprobar el Manual de Prevención de LA/FT y el Código de Conducta.
- Proveer los recursos humanos, tecnológicos, de infraestructura y otros que resulten necesarios y que permitan el adecuado cumplimiento de las funciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento titular y suplente.
- Aprobar el Plan de Capacitación orientado a un Enfoque Basado en Riesgos, establecido por el Oficial de Cumplimiento.

D) Aprobar todos los manuales y políticas que sean necesarias para un mejor funcionamiento de la sociedad.

E) Más allá de las posibles delegaciones establecidas será el último responsable de la gestión de Gobierno Corporativo, participando de la definición e implementación de las recomendaciones concernientes a una correcta gestión e implementación de Gobierno Corporativo.

Será responsable de la aprobación del presente reglamento de gobierno corporativo y de la supervisión de su cumplimiento.

Deberá aprobar anualmente al cierre de cada ejercicio, una autoevaluación que refleje el cumplimiento de los principios de gobierno corporativo.

06 | Funciones de la Alta Gerencia

La Alta Gerencia es responsable de conducir las actividades de la compañía de forma de asegurar, en sus ámbitos específicos de incumbencia, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y los valores organizacionales, mediante la gestión de los aspectos de orden comercial, operativo, administrativo y de control en el marco de las políticas que fije el Directorio y haciendo cumplir las normativas internas y las de los entes de contralor que corresponda a cada uno de ellos.

A) Como funciones genéricas y aplicables a la Alta Gerencia, se enuncian con carácter no-taxativo:

- Implementar las políticas y procedimientos necesarios, a fin de asegurar una eficiente gestión de los procesos y los riesgos asociados, como así también la aplicación y cumplimiento de las estrategias y objetivos definidos por el Directorio.
- Asignar niveles de responsabilidad adecuados, vigilando su ejercicio, y promoviendo una estructura ágil para la toma de decisiones.
- Mantener y preservar un adecuado sistema de control interno.

B) Coordinar las dependencias a su cargo, informando en forma periódica al Directorio, los resultados de la gestión.

- Velar por el cumplimiento de las políticas, normas, reglamentos y resoluciones del Directorio, para cuya aplicación puede dictar las disposiciones que fueren necesarias.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos.

07 | Objetivos Estratégicos - Plan de Negocios

BBVA Seguros tiene un plan estratégico que incluye la dirección estratégica, y posicionamiento en el mercado, líneas de negocios, nuevos productos, canales de comercialización, desarrollo de la entidad y financiamiento de sus operaciones, así como los mecanismos para monitorear y evaluar de manera permanente su cumplimiento.

El Directorio define el horizonte del planeamiento estratégico basándose en el proceso de planificación, estableciendo los siguientes objetivos estratégicos:

- Posicionar a la compañía dentro de los líderes del país en seguros.
- Ser innovadores y flexibles (convergencia de la tecnología de la información con el negocio protegiendo nuestras fortalezas).
- Convertir la marca BBVA Seguros en sinónimo de seguros.
- Anualmente se definen objetivos corporativos que reflejan la continuidad en el camino hacia el liderazgo en el mercado de los seguros, sobre la base de la solvencia, la vigencia, el respaldo institucional, la permanencia y la calidad.

Una vez que son definidos y aprobados por la Dirección los objetivos corporativos, comienza un proceso por medio del cual se definen los planes operativos a ser llevados a cabo para el cumplimiento de las estrategias previamente definidas. Dichos planes operativos se estructuran en 4 niveles en términos de Objetivos: (i) Objetivos Corporativos; (ii) Objetivos de gerencia y/o sector; (iii) Objetivos individuales (iv) Competencias.

A su vez, los planes operativos pueden conformarse e idearse a través de la formulación de proyectos a ser llevados a cabo durante el ejercicio económico, para lo cual deberán definirse plazos de realización, personal involucrado, tanto sea este interno de la Compañía o perteneciente a terceros contratados para tales eventos y presupuesto a ser ejecutado durante el proyecto.

Los Objetivos también pueden ejecutarse a través del postulado de metas a ser alcanzadas, que significan retos cuantitativos, así como también de superación para la persona que las tiene que cumplir, ya que implican la incorporación de nuevas aptitudes y responsabilidades, conocimientos y en general mayor nivel de compromiso con las tareas encomendadas y finalmente con la Compañía.

Las metas tienen un nivel de ponderación y evaluación variado, pudiendo pasar desde indicadores de gestión, constancias de tareas realizadas, percepción de los líderes y valoraciones cuantitativas de cumplimiento

La metodología de difusión e implementación de los objetivos estratégicos responden a un cronograma que se define año a año.

08 | Comités



8.1 Comité de Auditoría y Control Interno

BBVA Seguros ha conformado el Comité de Auditoría y Control Interno, incluyendo al Comité de Control Interno exigido por la SSN. Dicho Comité tiene como objetivo central velar por el cumplimiento de los planes de auditoría y control interno relacionados a la revisión de los procedimientos operativos de la Compañía, así como validar el cumplimiento de la normativa vigente emitida por el Organismo de Contralor.

8.1.2

Integración

El Comité de Auditoría y Control Interno está integrado por 2 miembros del Directorio y por el Responsable de Control Interno.

8.1.3 Propósito

Su propósito central es la aprobación del Plan Anual de Control Interno, elaborado por su Responsable, así

como su respectiva elevación al Directorio. Por otra parte, el Comité realiza el adecuado seguimiento del Plan, controles, e informes con las conclusiones abordadas por el Responsable de Control Interno.

8.1.4 Responsabilidades y Funciones

Las responsabilidades del Comité de Auditoría y Control Interno son:

- Aprobar el Plan Anual de Control Interno y elevarlo al Directorio para su aprobación final.
- Supervisar el funcionamiento de los sistemas de Control Interno y del Sistema Administrativo-Contable, así como la fiabilidad de este último y de toda la información financiera o de otros hechos significativos que sean elaborados por la entidad.
- Verificar el cumplimiento de las normas de conducta que resulten aplicables, muy particularmente los deberes de lealtad y diligencia.
- Considerar las observaciones de los auditores externos e internos sobre las debilidades de control interno encontradas durante la realización de sus tareas, así como las acciones correctivas implementadas por la Alta Gerencia, tendientes a regularizar o minimizar esas debilidades.
- Efectuar un seguimiento periódico de las normas de independencia de los auditores externos.
- Comunicar a los miembros del Directorio sobre lo actuado en cada reunión de Comité, junto con las conclusiones obtenidas, por medio del envío de las respectivas Actas previamente aprobadas y firmadas.

8.1.5 Periodicidad y Quórum

El Comité de Auditoría y Control Interno se reúne con una periodicidad mensual. Será necesaria la asistencia de 2 (dos) de sus miembros, para la obtención del quórum necesario para cada reunión.

8.1.6 Desarrollo

En cada reunión que celebre el Comité de Auditoría y Control Interno se redactará un Acta donde se detallarán los temas tratados, las decisiones adoptadas, así como los puntos que requieran un seguimiento posterior. Las actas serán transcritas al Libro de Control Interno.

8.2 Comité de Inversiones

BBVA Seguros cuenta con un Comité de Inversiones en cumplimiento de las recomendaciones del Gobierno Corporativo y del art. 35 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

8.2.1

Integración

Está conformado por el Gerente General de BBVA Seguros, por el Responsable de Inversiones y por el Responsable de Riesgos.

8.2.2

Propósito

El propósito primordial es gestionar con eficiencia y seguridad los fondos que BBVA Seguros disponga para ser invertidos (Reservas técnicas + Fondos propios + otros fondos de libre disponibilidad), con el fin de obtener una rentabilidad que garantice la adecuada actualización del respaldo financiero de sus Reservas Técnicas y la disponibilidad de fondos en tiempo y forma para hacer frente a las obligaciones contraídas con sus asegurados.

8.2.3

Periodicidad

y

quórum

Se reunirá con una periodicidad mínima trimestral, o en un período inferior en caso de ser necesario o, para evaluar el estado de las carteras administradas y tomar las decisiones necesarias para su gestión.

A cada reunión del Comité serán convocados todos sus integrantes, y aquellos Asesores Técnicos que el Gerente General o cualquiera de sus miembros consideren necesario convocar para facilitar la toma de decisiones.

Será necesaria la asistencia de 2 (dos) de sus miembros, para la obtención del quórum necesario para cada reunión.

8.2.4

Responsabilidades

y

Funciones

El Comité de Inversiones debe:

- Seleccionar la combinación óptima de activos en perfil de riesgo y rendimiento esperados, sujeto al cumplimiento de los límites, restricciones y parámetros establecidos por la normativa vigente y la Política de Inversiones definida por el Directorio, de manera de garantizar la competitividad de las Carteras administradas.
- Tomar las decisiones de gestión (comprar/mantener/vender) necesarias para maximizar los

rendimientos en línea con los niveles de riesgos permitidos por las políticas y el marco de negocios vigente.

- Tomar las decisiones de gestión necesarias para minimizar los riesgos de acuerdo con los análisis y conclusiones del área de Riesgos en referencia a las inversiones propuestas para la administración de cada una de las Carteras de Inversión administradas. Analizar los excesos en los límites y/o parámetros establecidos en la Política de Inversiones y definir cursos de acción.
- Definir y aplicar los criterios de admisión de nuevos activos.
- Proponer al Directorio las modificaciones a la Política de Inversiones vigente que considere necesarias para mantenerla actualizada y adecuarla a los requerimientos del mercado donde opera.
- Analizar y discutir cualquier particularidad o hecho relevante correspondiente a los activos en cartera.

8.2.5 Formalización y validación de las decisiones del Comité

En cada reunión que celebre el Comité de inversiones se redacta un Acta donde se detallan los temas tratados, las decisiones adoptadas, así como los puntos que requieren un seguimiento posterior.

La responsabilidad de confeccionar, publicar, hacer aprobar y archivar los registros de las reuniones es del área de Inversiones.

8.3 Comité de Administración y Gestión del Riesgo

BBVA Seguros ha conformado un Comité de Administración y Gestión del Riesgo conforme a lo requerido en la Resolución SSN 1.119/2018.

8.3.1 Integración

El Comité está integrado por el Gerente General, Responsable de Inversiones, Responsable de Riesgos, Gerente Comercial, Gerente Estrategia Comercial, Gerente de Servicios y Gerente Técnico.

8.3.2 Propósito

Este comité vela por implantar la política de riesgos establecida en el Directorio y colabora en la creación de una cultura corporativa de riesgos, enfocándose en el logro de los objetivos estratégicos desde el punto de

vista de la Gestión de Riesgos de la compañía como así también sugerir la política de control y transferencia de los diferentes riesgos de la organización.

8.3.3 Responsabilidades y Funciones

- Revisar, aprobar y recomendar los límites de exposiciones a los distintos tipos de riesgos.
- Fijar límites y facultades para la toma de riesgos.
- Asegurar que el perfil de riesgo de la organización esté acorde con los lineamientos establecidos por el Directorio.
- Solicitar el desarrollo de un plan de contingencia.
- Establecer políticas de riesgo y auto evaluación de riesgo para la organización.
- Mantener actualizada la matriz de riesgo de la compañía.
- Ser un catalizador para mejorar la supervisión y administración del riesgo.
- Estar al tanto del valor razonable, otros acontecimientos y asuntos clave de información financiera.
- Promover una cultura de cumplimiento de los lineamientos trazados de los riesgos de la empresa.
- Validar y tratar temas referidos a la suscripción de riesgos, así como la constitución y cálculo de tarifas y reservas.

El Comité podrá delegar todas o algunas de estas funciones en el personal relacionado con la administración de los riesgos.

8.3.4 Periodicidad y quórum

El Comité se reúne con una periodicidad mínima trimestral. Será necesaria la asistencia de 2 (dos) miembros titulares para la obtención del quórum necesario para cada reunión.

8.3.5 Formalización y validación de las decisiones del Comité

En cada reunión que celebre el Comité de Riesgos se redacta un Acta donde se detallan los temas tratados, las decisiones adoptadas, así como los puntos que requieren un seguimiento posterior.

La responsabilidad de confeccionar, publicar, hacer aprobar y archivar los registros de las reuniones del área

de Riesgos.

8.4 Comité Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Posee como objetivo central la gestión y seguimiento del sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (en adelante “PLA/FT/FPADM”), cumpliendo y haciendo cumplir la normativa vigente y las mejores prácticas en su actividad, consciente de que la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva es un objetivo en el que deben involucrarse todas y cada una de las personas que trabajan en la Compañía.

8.4.1 Integración

El Comité está integrado por el Oficial de Cumplimiento Titular, el Responsable de Cumplimiento y el Gerente de Estrategia Comercial.

8.4.2 Propósito

Los objetivos centrales del Comité son los de administrar y gestionar el cumplimiento de las resoluciones aplicables al proceso de Lavado de Activos realizar el seguimiento y creación de los sistemas de riesgos referidos a la PLA/FT/FPADM y entablar una comunicación continua con el Comité de Dirección.

8.4.3 Periodicidad y quórum

El Comité se reúne con una periodicidad mínima mensual o en un plazo menor cuando las circunstancias así lo ameriten.

Será necesaria la asistencia de 2 (dos) miembros titulares para la obtención del quórum necesario para cada reunión.

8.4.4 Responsabilidades y funciones

- A. Actuar en todo lo relacionado en materia de PLA/FT/FPADM y su aplicación por parte de los distintos sectores involucrados de la Compañía, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la SSN y la UIF.
- B. Proponer las políticas a adoptar para prevenir que la Compañía pueda ser utilizada como medio para operar fondos de origen ilícito.
- C. Planificar, coordinar y velar por el cumplimiento de las políticas que establezca el Directorio en materia de PLA/FT/FPADM.
- D. Vigilar el cumplimiento del Manual de PLA/FT/FPADM basado en las normas de la SSN y la UIF que será aprobado por el Directorio, y verificar su permanente actualización de acuerdo a las normas emanadas de los organismos de contralor.
- E. Aprobar y controlar la realización de un programa anual de capacitación del personal en general y en especial del personal involucrado en la operatoria.
- F. Requerir informes sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Oficial de Cumplimiento.
- G. Tomar conocimiento del monitoreo de las operaciones realizadas y evaluar su carácter de inusuales o sospechosas.
- H. Tomar conocimiento de las observaciones que formulen las Auditorías sobre PLA/FT/FPADM y efectuar sugerencias para su regularización.
- I. Supervisar la aplicación de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos de la sociedad.
- J. Asegurar que la Entidad cuenta con los medios adecuados para promover la toma de decisiones apropiadas y el cumplimiento de las regulaciones internas y externas.
- K. Ser el ámbito de consulta permanente ante cualquier incumplimiento normativo detectado, así como ser el responsable de la comunicación interna y externa.
- L. Mantener actualizado al Comité de Dirección sobre las modificaciones del Sistema de riesgos de Lavado de Activos.

8.5 Comité de Coordinación

El Comité de Coordinación elaborará el plan estratégico de BBVA Seguros, que incluirá la dirección estratégica adoptada; el posicionamiento en el mercado; las líneas de negocio; los nuevos productos; los canales de comercialización; el desarrollo de la Entidad y el financiamiento de las operaciones; e implementará

los mecanismos para monitorear y evaluar de manera permanente su cumplimiento.

Este Comité, servirá como Sistema de Información Interna para colaborar con el Órgano de Administración en la efectiva toma de decisiones. Este Comité también tendrá como objetivo la apropiada divulgación de la información y velará por una correcta relación con el Supervisor, asegurando la puesta a disposición de toda la información y documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones a efectos de los requerimientos exigidos por los organismos de contralor. Será el responsable de definir las estrategias de los medios de difusión, formas y vías comunicacionales, y de validar la calidad y veracidad de la información comunicada.

8.5.1

Integración

El Comité está integrado por:

- Un Director
- Gerente de Estrategia Comercial
- Gerente de Operaciones
- Gerente Técnico
- Gerente de Servicios
- Gerente de Siniestros
- Responsable de Riesgos
- Responsable de Control Interno, Cumplimiento Normativo , y Prevención del Fraude
- Responsable de Sistemas

8.5.2 Propósito

Este Comité deberá implementar las estrategias y políticas aprobadas por el Directorio. Deberá velar por promover una cultura ética y una adecuada gestión del Gobierno Corporativo a través de estrategias, políticas, procedimientos y programas de capacitación apropiados para este objetivo. Por otra parte, tendrá la responsabilidad de definir estrategias de difusión, formas y vías comunicacionales, y de validar la calidad y la veracidad de la información comunicada.

8.5.2

Periodicidad

El Comité se reúne con una periodicidad mínima trimestral o un plazo menor, cuando las circunstancias así lo ameriten, Será necesaria la asistencia de un Director y del representante de cada una de las áreas para la obtención del quórum necesario para sesionar cada reunión. Por este motivo, en caso de que algún Gerente o

- Instituir, coordinar y supervisar, las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información.
- Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad.
- Ser el nexo con los Supervisores, a fin de coordinar auditorías, inspecciones o cualquier tipo de relacionamiento que se requiera con él o los Supervisores de la Organización.
- Evaluar anualmente el estado en el cual se encuentran implementadas las políticas aprobadas por el Directorio.
- Revisar y aprobar las políticas de gobierno societario, ética y cumplimiento.
- Revisar periódicamente la composición de cada comité del Directorio y hacer recomendaciones.
- Revisar el Informe Anual de Gobierno Corporativo que se presentara cada año al Directorio, previa incorporación del mismo en el informe de Gestión de la Sociedad.
- Monitorear el cumplimiento del Reglamento de Gobierno Corporativo y proponer reformas, ajustes y modificaciones al texto del mismo.
- Revisar y reevaluar, al menos anualmente, la adecuación del presente Reglamento y recomendar al Directorio cualquier mejora al presente Reglamento de considerarlo apropiado o necesario.

BBVA Seguros ha conformado el Comité Técnico conforme a lo requerido en la Resolución SSN 1.119/2018.

El Comité está integrado por el Gerente General, Gerente Técnico, Gerente de Estrategia Comercial, Gerente Comercial, Gerente de Servicios y Responsable de Riesgos.

El Comité Técnico tiene a su cargo todos los temas relacionados a la evaluación de riesgos técnicos, cálculo de tarifas, definición de políticas de suscripción y reaseguro, así como el análisis de la suficiencia técnica.

8.6.3 Responsabilidades y Funciones

Las funciones propias del Comité Técnico son las siguientes:

1. Presentación del resumen ejecutivo mensual con los comentarios relativos a frecuencias de siniestralidad, costes medios.
2. Analizar la siniestralidad real por productos y garantías, así como aquellas variables que afecten significativamente en la tarificación.
3. Realizar un análisis y evolución de los indicadores.
4. Realizar un análisis de topología de incidencias y reclamaciones.
5. Revisar y analizar casos particulares que justifiquen su presentación ante el Comité.
6. Diseñar Planes de Acción para corrección.
7. Fijación o cambio de criterios como consecuencia de los análisis realizados.
8. Análisis y seguimiento de nuevos productos lanzados
9. Presentación del estado de los contratos de Reaseguro.

8.6.4 Periodicidad y quórum

El Comité se reunirá con una periodicidad mínima trimestral, o en un período inferior en caso de ser necesario.

Será necesaria la asistencia de 2 (dos) miembros titulares para la obtención del quórum necesario para cada reunión.

8.6.5 Formalización y validación de las decisiones del Comité

En cada reunión que celebre el Comité Técnico se redacta un Acta donde se detallan los temas tratados, las decisiones adoptadas, así como los puntos que requieren un seguimiento posterior.

La responsabilidad de confeccionar, publicar, hacer aprobar y archivar los registros de las reuniones del Área Técnica.

09 | Auditoría Externa

BBVA Seguros cuenta con un reconocido estudio de auditoría externa que goza de una total independencia, auditando trimestral y anualmente los estados contables de la compañía e informando al Directorio el resultado de las mismas.

La Auditoría Externa verificará y determinará si las cuentas reflejan ordenadamente los hechos económicos efectuados por la Compañía de acuerdo con las normas y prácticas contables adecuadas.

Las condiciones y alcance de la contratación de la auditoría externa serán definidas de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

9.1 Incompatibilidades del Auditor Externo

El Auditor Externo no podrá tener en ningún caso acciones en BBVA Seguros, ni estar ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, de alguno de los miembros del Directorio, del Representante Legal, y/o del Auditor Interno.

10 | Compensaciones Económicas al Personal

El BBVA Seguros aplica un sistema de retribución capaz de atraer y retener a las personas más adecuadas para desarrollarse en cada posición.

Esto se fomenta a través de los siguientes principios:

- Reconocer a los colaboradores por la consecución de sus objetivos individuales y por sus habilidades para contribuir al trabajo en equipo.
- Diferenciar a las personas comprometidas y alineadas con los valores culturales y el propósito de BBVA Seguros.
- Impulsar la equidad interna a través del análisis de la estructura salarial y las posiciones dentro de la compañía.
- Asegurar la competitividad externa mediante la actualización de la información con el mercado de referencia.
- Promover el reconocimiento hacia la aportación de resultados tangibles y con impacto efectivo en el negocio.

BBVA Seguros cuenta con un sistema de Remuneraciones y Compensaciones que constituye uno de los aspectos relevantes de la compañía. El mismo contempla:

- Establecer y mantener la consistencia y equidad interna, reconociendo los distintos grados de responsabilidad de los puestos a través de la comparación permanente y sistemática contra mercado, y evaluaciones de desempeño.
- Incentivar altos desempeños, en el marco del logro de los objetivos estratégicos establecidos, reconociendo los diferentes niveles de desempeño individual, para lo cual realizamos la evaluación de despliegue de competencias y cumplimiento de objetivos formales en forma anual.
- Incentivar la pertenencia a la Compañía mediante la medición y el posterior diseño de acciones permanentes del clima organizacional.

a Las remuneraciones del personal se determinan teniendo en cuenta:

1. Los Acuerdos Salariales y las Convenciones Colectivas de Trabajo de la Actividad.
2. La restricción establecida por el Art. 10 de la Ley 20.091, el cual establece que los aseguradores no podrán retribuir a los Síndicos y Directivos, ni al personal, cualquiera sea su jerarquía, denominación y funciones, en proporción a la producción bruta o neta, total o de cualquiera de las secciones de seguro en particular.

Adicionalmente, otras de las herramientas técnicas utilizadas para el desarrollo del sistema de Remuneraciones y Compensaciones son:

- Las encuestas de mercado.
- La estructura de Remuneraciones.

- El sistema de Gestión del Desempeño.

11 | Código de Ética y Conducta

En concordancia con lo establecido en la Res. 28/18 de la UIF, BBVA Seguros aprobó por Directorio la adhesión al Código de Conducta de Banco BBVA Argentina S.A. Este Código es complementario de las políticas, normas y procedimientos vigentes, respetando los principios de prudencia, integridad y transparencia que forman parte de los pilares de la estrategia de BBVA Seguros.

BBVA Seguros se ha comprometido a cumplir las más elevadas normas de transparencia, honradez, integridad y responsabilidad para llevar a cabo, no sólo sus transacciones comerciales, sino también sus relaciones internas.

Este Código establece las pautas de comportamiento que debemos seguir para ajustar nuestra conducta a los valores de BBVA Seguros. Todos debemos comportarnos con respeto a las leyes y normas aplicables, de manera íntegra y transparente, con la prudencia y profesionalidad que corresponde al impacto social de la actividad financiera y a la confianza que nuestros accionistas y clientes han depositado en nosotros.

Es nuestra obligación como empleados:

- Conocer y aplicar las pautas de comportamiento establecidas en este Código así como las políticas y procedimientos que las desarrollan y complementan.
- Consultar en caso de duda. El Código no contempla todas las situaciones que pueden plantearse a un empleado en una actividad tan amplia como la de BBVA Seguros pero establece pautas claras de conducta. La obligación es aplicar los principios inspiradores del Código y, si en un caso concreto se plantea una duda sobre cómo proceder, se debe consultar con el superior, con Cumplimiento o con el gestor de Recursos Humanos.
- No tolerar comportamientos que se separen del Código o cualquier conducta en el desempeño de las funciones profesionales que puedan perjudicar la reputación o el buen nombre de BBVA Seguros. Si observas o alguien te informa sobre una actuación o situación relacionada con BBVA Seguros que, aunque no esté comprendida en el ámbito de tu responsabilidad, pueda ser contraria a la normativa o a los valores y pautas de este Código, comunícalo a través de los canales detallados en el Código de Conducta.

Las políticas y procedimientos en desarrollo de este Código podrán extender el ámbito de aplicación del mismo a otras personas o entidades vinculadas empresarial o profesionalmente con BBVA Seguros cuando, por la naturaleza de dicha vinculación, su actuación profesional pueda afectar en alguna medida, a la reputación o el buen nombre de BBVA Seguros o generar para BBVA Seguros algún tipo de responsabilidad.

La aplicación del contenido del Código, en ningún caso, podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables. De ser apreciada tal circunstancia, los contenidos del Código deberán ajustarse a los previstos en dichas disposiciones legales.

El Código prevalecerá sobre aquellas normas internas o locales. El Código no modifica las relaciones de trabajo entre las entidades de cualquier grupo y sus empleados, ni constituye un contrato de trabajo o una promesa de empleo para cualquier período de tiempo especificado.

Los incumplimientos del Código pueden motivar la adopción de sanciones disciplinarias conforme a la legislación laboral, aparte de aquellas posibles responsabilidades legales que puedan resultar de aplicación.

11.1 Aplicación del Código

Como integrantes de BBVA Seguros se deben aplicar las pautas del Código en nuestra conducta individual, promover su aplicación en toda la organización, contribuyendo a crear una cultura de cumplimiento, evitar y corregir cualquier comportamiento que lo contravenga y trasladar a los superiores, a Cumplimiento o al Canal de Denuncia toda conducta que creamos contraria al Código y de las que se tenga conocimiento.

11.2 Prevención de Lavado de Activos.

11.2.1 Lineamientos generales

BBVA Seguros está comprometido con la lucha internacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y, por consiguiente, se manifiesta en contra de toda conducta que tenga el propósito de brindar apoyo o propiciar estos delitos.

Los lineamientos, así como las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo de la Entidad tendrán carácter obligatorio para todos los funcionarios y empleados de la Entidad.

Dentro de los procedimientos que integran el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, BBVA Seguros cuenta con alertas de monitoreo como mecanismo de control de las operaciones ejecutadas por directivos, empleados o colaboradores, aplicadas de acuerdo a un enfoque basado en el riesgo.

11.2.2 Lineamientos especiales de conducta

El comportamiento de los funcionarios y empleados de la Entidad se encuentra regulado bajo los siguientes lineamientos:

- Se encuentran obligados moral y legalmente a colaborar en la identificación y prevención de situaciones que faciliten el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- Para el ejercicio de sus funciones, tienen la obligación de conocer y cumplir las políticas y procedimientos vigentes, descritas en el Manual de Procedimientos de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, con el fin de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Deben tener pleno conocimiento y estar actualizados respecto de las medidas restrictivas relevantes adoptadas por los gobiernos locales y organizaciones internacionales en contra de ciertos países, personas, activos o servicios. A modo de ejemplo, se mencionan las listas del GAFI, el Decreto PEN 589/2013, entre otros.
- No revelarán hechos o actos de los cuales tengan conocimiento en el ejercicio del cargo, salvo las informaciones que obligatoriamente se tengan que preparar o emitir internamente para la propia Entidad o cuando lo solicite la UIF u otra autoridad regulatoria.
- Deben salvaguardar la información y/o documentación que en el desarrollo de sus cargos conozcan y manejen relacionada a la política de conozca a su cliente.
- Deben mantener absoluta reserva sobre el desarrollo de análisis, investigaciones o solicitud de información que realice la UIF u otras autoridades regulatorias, y abstenerse de informar a los clientes o terceras personas no autorizadas de estas actuaciones.
- No intervendrán en actos simulados que tiendan a ocultar o distorsionar la información o la realidad de los clientes, que puedan modificar el proceso de debida diligencia de los mismos.
- Deben comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad por parte de algún funcionario o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Entidad en el proceso de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. También podrán hacerlo directamente al Área de Prevención de Lavado de Activos.
- Se abstendrán de autorizar operaciones o servicios a favor de clientes cuando con éstos se puedan incumplir las normativas vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

- La obligación de reserva respecto de todas las actuaciones relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, primará sobre el derecho del cliente a ser informado sobre las situaciones especiales que puedan afectar su cuenta.

Por lo tanto, se abstendrán en todo momento de informar a través de cualquier modalidad al cliente, sobre análisis de alertas de monitoreo, investigaciones o reportes de operaciones sospechosas que realice la Entidad.

11.2.3 Lineamientos sobre aplicación de sanciones

El incumplimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo serán pasibles de sanciones, cuya graduación dependerá de la gravedad de la conducta desplegada por el empleado, los antecedentes del mismo, su reiteración y las circunstancias que rodearon al hecho, todo ello conforme lo dispuesto por el derecho laboral y el marco legal vigente relacionado con la materia.

Las sanciones internas que, de acuerdo a la escala de gravedad que, conforme determine el Área de Recursos Humanos en conjunto con el Oficial de Cumplimiento, podrán ser aplicadas a los empleados son:

1. Llamado de atención;
2. Apercibimiento con anotación en el legajo;
3. Suspensión sin goce de sueldo;
4. Despido con justa causa.

11.2.4 Prevención del fraude

Cada sujeto alcanzado por este Código deberá conocer el Programa antifraude de la Organización y será obligación de los mismos detectar y/o reportar cualquier intento o consecución de fraude interno y/o externo, reportando estas situaciones de acuerdo con lo establecido en el referido programa.

Las buenas prácticas, la debida diligencia, el trato justo y la buena fe deben verificarse en los distintos procesos:

1. Durante la vigencia de la cobertura
2. Comercialización o venta (suscripción)

3. En la liquidación de siniestros
4. En el pago de indemnizaciones o sumas aseguradas
5. En la atención de denuncias o reclamos de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros damnificados.

El responsable del control, monitoreo y cumplimiento de los procedimientos de la política de prevención antifraude es principalmente el Referente de Prevención de Fraude y también de todo el personal.

11.2.4.1 BBVA Seguros entiende como fraude:

Acción u omisión perpetrada en el marco de una relación de seguros (incluyendo la conducta de comercializadores no autorizados), para recabar una ventaja o beneficio indebido, para provecho propio o de un tercero.

Dependiendo de las fuentes que lo originan, el fraude puede conceptualizarse como interno, externo o mixto:

1. Fraude Interno: Los fraudes denominados internos son aquellos organizados por una o varias personas dentro de una entidad, con el fin de obtener un beneficio propio.
2. Fraude Externo: Los fraudes conocidos como externos son aquellos que se efectúan por una o varias personas para obtener un beneficio, utilizando fuentes externas como son: bancos, clientes, proveedores, etc.
3. Fraude Mixto: Es el fraude cometido con la participación de actores internos y externos. El fraude puede configurarse con la connivencia de personal de la propia entidad, de servicios tercerizados, de profesionales que actúan como auxiliares de la actividad aseguradora u otros canales de comercialización.

Algunos de los principales tipos de fraude son (a nivel enunciativo, no taxativo):

Malversación de activo: Hurto, robo o mal uso de los activos de propiedad o en custodia de la Compañía, de manera permanente o temporal, en beneficio propio o de un tercero, por parte de los miembros de una compañía, de terceros o ambos.

Se define como a todo cambio ilícito de destinación o uso indebido de los recursos financieros y otros bienes de la compañía y/o administrados por ella, para favorecer intereses propios o de terceros

A continuación, se incluyen algunos casos contemplados en esta categoría, los cuales no limitan la existencia a otros adicionales:

- Tomar dinero o activos de la Compañía de forma indebida o sin autorización.
- Desviar fondos de una cuenta de la Compañía para el beneficio personal o de un tercero.
- Obtener dinero de la Compañía por el engaño o poca honra, mediante una declaración de gasto ficticio.
- Obtener un beneficio, ayuda o contribución mediante engaño, o callando total o parcialmente la verdad.
- Falsificar o alterar algún tipo de documento o registro, con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero
- Realizar pagos duplicados, pagos no autorizados o incurrir en gastos que no estén soportados con documentos formales

Fraude contable: Es toda alteración, distorsión o presentación falsa de las cuentas y registros de la Compañía de tal manera que no reflejan el valor razonable frente a las operaciones y transacciones realizadas.

Este tipo de fraude puede involucrar, entre otros:

- La manipulación, falsificación o alteración de registros contables o documentos
- La malversación o distracción de activos
- La aplicación en forma malintencionada de las normas contables

Corrupción: Actividad deshonesta en la cual el administrador, empleado o contratista de la Empresa actúa en contra de los intereses de ésta, y abusa de su posición para obtener un beneficio personal o una ventaja para él o un tercero.

Se refiere al abuso de posiciones de poder o de confianza, para beneficios particulares. A continuación, se incluyen algunos casos contenidos en esta categoría, los cuales no limitan la existencia de otros adicionales:

- Prometer, ofrecer o solicitar, entregar o recibir, en forma directa o indirecta bienes en dinero o en especie, servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones que redunden en el propio interés, en el de otra persona o en el de la Compañía.
- Aceptar dádivas, para el empleado o sus familiares, cuyo tipo y monto hayan sido expresamente prohibidas en el Código de Conducta y Normas de la Compañía u otro documento institucional.
- Pagar un soborno a un tercero (privado o público) para obtener una ventaja ilegítima frente la

competencia.

- Realizar contribuciones, en dinero o en especie, a una causa política con el propósito de obtener una ventaja comercial o personal.
- Desviar fondos que tengan un objeto social o de patrocinio para el beneficio personal o con el propósito de cometer un acto de corrupción.
- Alterar, en el ejercicio de sus funciones, los intereses propios o de un tercero por encima de los intereses de la Compañía.

Soborno: Es el acto de ofrecer, prometer o dar cualquier precio, en dinero o en especie (por ejemplo, regalos o atenciones) con el fin de obtener una ventaja o beneficio personal o de un tercero de manera inapropiada:

- **Conflictos de Interés:** según lo establecido por el Código de Conducta y Normas de la Compañía, existe Conflicto de Interés cuando un Empleado se ve involucrado en actividades o relaciones personales que puedan interferir con su capacidad para servir los intereses de la Empresa.

Para mayor información remitirse al “Código de Conducta y Normas” de la Compañía.

- **Lavado de Dinero/Activos:** es el proceso tendiente a legalizar recursos, bienes y servicios de origen delictivo a través de su inserción en los cauces económicos normales y en el circuito legal, tratando de ocultar su origen

Capacitación: Para fortalecer la prevención del riesgo de fraude en la Compañía, el Responsable de Recursos Humanos (con la colaboración de los responsables de los procesos y/o asesores externos) facilitará sesiones de sensibilización o capacitación para las siguientes audiencias: Directorio, empleados en general, empleados con cargos directivos, empleados sensibles a la comisión de fraudes, agentes o intermediarios.

11.2.4.2 Régimen Sancionatorio

La Compañía, atendiendo a su principio de no tolerancia al fraude, y su compromiso por el cumplimiento permanente de políticas, procedimientos y pautas de comportamiento incluidas en el “Código de Conducta y Normas” y esta Política Antifraude, espera que todos sus funcionarios, directivos e intermediarios los cumplan y respeten.

Teniendo en cuenta lo anterior, en caso de identificar “desviaciones” a las conductas aceptadas por la organización, se iniciarán las acciones legales correspondientes, que podrá llegar hasta la desvinculación de

la Compañía y/o denuncias ante las autoridades competentes.

Es discreción del Oficial de Prevención de Fraude y del Responsable de Recursos Humanos la publicación de los casos de fraude identificados en forma de lección aprendida, con el fin de generar conciencia entre los demás funcionarios de la Compañía y comunicar las posibles repercusiones que tiene el incumplimiento de las políticas y normas de la Compañía.

Para la divulgación de lecciones aprendidas, la organización sigue los lineamientos del Responsable de Recursos Humanos.

Las violaciones a la presente Política Antifraude por parte de los empleados podrán resultar en acciones disciplinarias, respetando siempre las disposiciones locales. Las violaciones también podrán derivar en acciones penales o daños y perjuicios, como sucede en el caso de fraudes relacionados con intermediarios y terceros ajenos a la Compañía.

12 | Política de Gestión de Riesgos

BBVA Seguros cuenta con un modelo de gestión y control de riesgos adecuado a su organización y a las geografías en las que opera, que le permite desarrollar su actividad en el marco de la estrategia y política de gestión y control de riesgos definida por BBVA Seguros y adaptarse a un entorno económico y regulatorio cambiante, afrontando la gestión de manera global y adaptada a las circunstancias de cada momento y región.

Este modelo se compone de cinco elementos básicos: 1) gobierno y organización; 2) marco de apetito de riesgo; 3) decisiones y procesos, 4) evaluación, seguimiento y reporting; y 5) infraestructura.

Dentro de “decisiones y procesos” se incluye la existencia de un cuerpo normativo homogéneo. La aprobación de las políticas es para todo tipo de riesgos corresponde a los órganos sociales de BBVA Seguros. El área de riesgos será la encargada de establecer mecanismos para el seguimiento y control de la ejecución de la presente política, reportando, en su caso, de las cuestiones o desviaciones más relevantes que afecten a este cumplimiento como parte de los reportes recurrentes del área de riesgos.

12.1 Función de Riesgos en Seguros

1. La producción de seguros tiene su fundamento en la cobertura frente al impacto de sucesos aleatorios

o inciertos, y de cuantía imprevisible en importe o plazo, cobrando por ello un precio o prima a los asegurados. Por tanto, supone la gestión y transformación de la incertidumbre de la siniestralidad estimada en una cuantificación cierta y determinada. La incertidumbre ligada a estas estimaciones hace necesario desarrollar un adecuado control y seguimiento de los riesgos específicos que pueden generar y de las desviaciones ocurridas. En la emisión de pólizas, la prima cobrada al asegurado debe ser suficiente para cubrir la siniestralidad estimada, los gastos de gestión y los costes de capital.

2. La venta de seguros tendrá como objetivo establecer unos procesos que armonicen de forma adecuada el perfil del producto ofertado con el perfil del cliente, con el objetivo de lograr una venta que responda a las necesidades y las características del cliente, aportándole el valor que busca y minimizando posibles reclamaciones o anulaciones futuras.

Es crítico que la compañía aseguradora cuente con una sólida función de riesgos que posibilite una adecuada identificación, cuantificación, seguimiento y control de los riesgos implícitos a su actividad. Dicha función es desarrollada, de manera independiente, desde la Unidad de Riesgos de Seguros.

12.2 Riesgos existentes

La actividad aseguradora genera diferentes riesgos, incluyendo riesgo de crédito, de mercado y liquidez, operacional y técnico, siendo este último específico y diferencial de este negocio. En concreto:

- El riesgo de crédito se focaliza esencialmente en riesgo emisor de las carteras de inversión de la compañía para la cobertura de las obligaciones contraídas con sus clientes, así como para la inversión de sus recursos propios. Adicionalmente, puede existir riesgo de contrapartida por la operativa en depósitos, repos, préstamos de valores y derivados realizada para cubrir flujos de pasivo o mejorar la gestión del balance. La actividad de reaseguro genera un riesgo de contrapartida específico con las compañías reaseguradoras.
- Respecto al riesgo de mercado, la gestión Asset Liability Management (ALM) en la compañía de seguros puede tener elementos diferenciales derivados del dilatado plazo de los compromisos adquiridos, frente al vencimiento de los activos disponibles en el mercado, lo que dificulta el ajuste de duración activo-pasivo. Asimismo, puede generarse riesgo de liquidez por la posible dificultad de deshacer posiciones en un momento determinado, afectando negativamente al precio de venta de los activos. En función de la política de inversiones de los activos de cobertura puede generarse riesgo de spread derivado de las variaciones en la calidad crediticia del emisor que se traducen en un menor valor de los activos.
- En cuanto al riesgo técnico, los pasivos en seguros poseen un carácter probabilístico en tanto que son dependientes del comportamiento de los eventos asegurados. Así, el riesgo técnico emerge ante

desviaciones en la estimación de la siniestralidad de los seguros, ya sea en cuanto al número o al importe de dichos siniestros o al momento de su ocurrencia.

- Riesgos operacionales derivados de potenciales sucesos, errores o incidencias en los diferentes procesos.

12.3 Reportes de Riesgo al Directorio

A través de los informes emitidos por el Comité de Administración y Gestión de Riesgos, se eleva al Directorio la eficiencia y eficacia de los controles establecidos para mitigar los riesgos identificados.

13 | Selección de Proveedores

13.1 Concepto general

Los proveedores de BBVA Seguros se seleccionarán mediante procesos objetivos y transparentes, aplicando la Normativa para la adquisición de bienes y contratación de servicios y la política de compra responsable.

En la selección de los proveedores y en el seguimiento de los servicios que prestan se debe tener en cuenta que su conducta con BBVA Seguros, con sus empleados y con terceros debe ser respetuosa con las pautas y principios de este Reglamento.

Los proveedores deben ser considerados como “aliados de negocios”, con los cuales se debe tener una estrategia conjunta que perdure en el tiempo, lo cual contribuirá a que los procesos internos funcionen de manera eficaz y eficiente.

Por otra parte, se procura analizar y evaluar la capacidad que posee cada proveedor para suministrar los productos o servicios requeridos acordes a las especificaciones técnicas y de calidad establecidas por la Compañía, a los efectos de garantizar una elección adecuada de los mismos, construir con ellos una relación estable y de beneficio mutuo con el fin de lograr un desempeño exitoso durante la vigencia de la relación comercial.

14 | Comunicación con el cliente

BBVA Seguros, cumple con las Resoluciones N° 35.840, N° 36.375 y N°37.588 de la SSN entendiendo que su éxito no sólo se mide en relación con su productividad, sino en función a los deseos y necesidades de sus clientes.

La satisfacción del cliente representa un factor primordial para garantizar la competitividad y será la clave del éxito comercial.

Por tal motivo, la compañía cuenta con un Protocolo de Calidad de Atención el cual establece las pautas para relacionarse con los clientes, el cual:

- Incorpora criterios de calidad a la gestión diaria, de manera tal de generar confianza e inspirar credibilidad.
- Favorece la uniformidad en la atención que BBVA Seguros brinda a sus Clientes, reforzando la relación y fomentando un vínculo sólido a largo plazo.
- Fortalece la capacidad competitiva de BBVA Seguros a partir de una diferenciación por la Calidad de Atención.
- Potencia el prestigio de la Marca.

Cada contacto con el Cliente representa por lo tanto una oportunidad que debe ser capitalizada para alcanzar el nivel de servicio de excelencia y transmitir los valores corporativos.

15 | Comunicación interna

BBVA Seguros considera que la comunicación interna es fundamental para la toma de decisiones y soluciones de problemas. En tal sentido, la compañía posee los siguientes canales de comunicación:

- Reportes gerenciales: estos reportes son generados por las distintas gerencias y elevados a la Gerencia General y al Directorio para el conocimiento de ambos. Son fundamentales para la toma de decisiones.
- Comités: Los comités definidos generan actas con los temas tratados en las reuniones, las cuales son elevadas al Directorio para su conocimiento y aprobación.

16 | Capacitación

BBVA Seguros entiende que la capacitación de sus recursos humanos es indispensable para lograr los objetivos corporativos de la compañía, para lo cual tiene diseñado un proceso a largo plazo donde se busca la Nivelación Teórica, la Calidad y la Excelencia.

Para tal fin, la compañía Aseguradora persigue los siguientes principios:

- Perfeccionamiento del conocimiento intrínseco del negocio.
- Desarrollo de las competencias de cada recurso.
- Detección y desarrollo de altos potenciales.
- Adquisición de nuevos conocimientos.
- Actualización de la formación profesional.
- Calidad.

Adicionalmente, BBVA Seguros cumple con las regulaciones vigentes en lo referente a capacitar a todo su personal en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo y prevención del fraude.

El Oficial de Cumplimiento titular, los empleados y colaboradores del área de PLAyFT a su cargo serán objeto de planes especiales de capacitación, de mayor profundidad y con contenidos especialmente ajustados a la función, determinados por el Comité PLAyFT.

17 | Reaseguro

BBVA Seguros cumple con la normativa vigente en materia de Reaseguro, por lo que cuenta con un procedimiento específico para la Contratación, Administración y Confirmación de saldos de Reaseguros.

17.1 Características principales

Se entiende como Reaseguro a la cobertura que contrata una Compañía de Seguros por el total o parte de la cartera de asegurada, es decir, una transferencia del riesgo asumido frente al asegurado original hacia un tercero en forma parcial o total.

Los Contratos de Reaseguros pueden ser de diferentes tipos:

- Automáticos Proporcionales
- Automáticos No Proporcionales
- Facultativos

En cada contrato, podrán participar una o varias compañías Reaseguradoras que asumen riesgos en una determinada proporción (en adelante denominados “Reaseguradores”) y en igualdad de condiciones para las que pertenecen a un mismo contrato.

Los Contratos Automáticos otorgan cobertura en forma automática para todo riesgo (póliza) asumido por la Cía. de Seguros que cumpla con las condiciones establecidas en el contrato de reaseguro. Poseen una vigencia anual que coincide con el ejercicio anual contable y para su contratación se cuenta con el apoyo del Área de Reaseguros Holding del grupo.

Los Contratos Facultativos otorgan cobertura sobre un riesgo en particular, es decir que se realiza un contrato como “excepción de la regla”. Estos son negociados de forma local y particular.

La administración y gestión de los Contratos de Reaseguro se encuentra en cabeza de la Gerencia Técnica.

18 |Ámbito de Aplicación y Vigencia

Las disposiciones contenidas en este Reglamento serán observadas por los órganos societarios de BBVA Seguros, en particular por el Directorio y por los distintos Comités de la entidad.

El Reglamento, una vez aprobado por el Directorio de BBVA Seguros, será obligatorio y se encontrará a disposición de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de los accionistas.

18.1 Modificación

El Reglamento podrá modificarse mediante resolución del Directorio, cuando concurren circunstancias que la hagan conveniente o necesaria para el interés social, expresándose el alcance de la modificación que se proponga.